	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA	
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	
	Edición	02
	Fecha	17/04/2026
	Página	2 de 17

1. INTRODUCCION

El Código Ético y de Conducta de **Montajes ROTELU s.l.** tiene como firme objetivo establecer las pautas, valores y principios por los que ha de regirse el comportamiento de las personas de la organización, en lo que respecta a las relaciones de la empresa con las partes interesadas, tanto en lo que se refiere a la actividad laboral de **Montajes ROTELU s.l.** con sus empleados, como a sus relaciones con clientes, proveedores y colaboradores externos, accionistas, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.


Este Código Ético y de Conducta se basa en la definición de la Política, Misión, Visión, Valores y Principios definidos por la empresa, y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus empleados.

Para ello, el Código:

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de **Montajes ROTELU s.l.** firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración en la compañía de todo el colectivo de empleados, con respeto de su diversidad.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la compañía, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
- Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en nuestro Ordenamiento Jurídico y previene y proscribte la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de la compañía entre sus representantes legales, administradores, empleados o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la compañía.

2. MISIÓN, VALORES Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La Misión de **Montajes ROTELU s.l.** es la de satisfacer las necesidades de nuestros clientes y la de todo el personal.

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA		
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	Edición	02
		Fecha	17/04/2026
		Página	3 de 17

Es una empresa ubicada en el Polígono Industrial de Ribadelouro, en la localidad de Tui (Pontevedra), que ha iniciado su actividad en el año 1988 y que se dedica fundamentalmente a la fabricación por soldadura de:

- Tuberías de acero (tuberías forzadas, tubos estructurales...)
- Tanques atmosféricos (tanques horizontales para combustible, tanques verticales, silos...)
- Estructuras de acero (plantas industriales, puentes, grúas, estructuras offshore...)
- Construcción naval (bloques, arcos de remolque, rodillos de popa...)
- Calderería (cámaras espirales, tubos de aspiración, cajas de desmontaje, colectores, bifurcaciones....).

Ocupando una parcela de 7.500 m² de los cuales 3.528 m² se corresponden a la nave industrial donde se desarrolla el proceso productivo, y los restantes se dedican a parque de almacenamiento y expedición.


Desarrolla su actividad gracias a su actitud emprendedora, buscando la competitividad, flexibilidad y rentabilidad de sus acciones, a través de la Calidad, e Integridad, atendiendo a la vez a su responsabilidad para con sus Trabajadores, Clientes, Proveedores y Entorno con el objeto de lograr la sostenibilidad que haga posible su continuidad en el futuro.

Al mismo tiempo busca el ser capaz de implicar y satisfacer a todas nuestras partes interesadas mediante las relaciones humanas y la gestión de la calidad, del medio ambiente y de la ética, con un desarrollo sostenible y rentable.

Teniendo en cuenta las circunstancias cambiantes que afectan a un mercado cada vez más exigente, sin olvidar el respeto al medioambiente, la seguridad y salud de los trabajadores y el cumplimiento de la legislación vigente, tiene como objetivo prioritario satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas, utilizando para ello una Gestión Integrada de los Sistemas, teniendo implantado un **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**, con el compromiso de cumplir los requisitos del sistema y creando un entorno de la mejora continua asegurando los recursos necesarios para cumplir dicho objetivo.


Por ello, la Gerencia se compromete a:

- Apoyar la dirección estratégica de la Organización.
- Cumplir y mantener actualizado un Código Ético y de conducta, así como los compromisos que se deriven del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos.

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA	
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	
	Edición	02
	Fecha	17/04/2026
	Página	4 de 17

- Cumplir y mantener actualizada toda la legislación en materia de producto, medioambiente y seguridad, así como los requisitos legales y reglamentarios en materia de prevención de delitos.
- Lograr la satisfacción de las partes interesadas con productos de calidad, atendiendo las necesidades y expectativas, trabajando en un marco ético y de mejora continua.
- Asegurar una mejora continua, informando y formando a los trabajadores, con relaciones continuas con los clientes.
- Promover y potenciar la participación del personal, para llevar a cabo proyectos de mejora continua.
- Crear un entorno flexible, que permita adaptarnos a cualquier cambio, sin que sufra ningún detrimento nuestro sistema de gestión.
- Establecer controles de datos, ya sea mediante indicadores o técnicas estadísticas que nos permitan analizar y gestionar el sistema.
- Asignar recursos suficientes para desarrollar las acciones previstas.
- Dar participación, a los trabajadores en todos aquellos aspectos exigidos o no por la ley, que afecten a la seguridad y salud de los mismos.
- Desarrollar cauces de comunicación con nuestras partes interesadas que les permita participar de forma directa en nuestro entorno de mejora continua.
- Desarrollar cauces de comunicación con nuestras partes interesadas para la adopción de pautas de comportamiento coherentes con las que se definen en nuestro Código Ético y de conducta y, en general, en el sistema de gestión para la prevención de delitos y la adopción de un sistema disciplinario para el incumplimiento de dichos requisitos y los requisitos del Compliance Penal.
- Identificar los riesgos y oportunidades de mejora, proponiendo medidas de prevención y asignar recursos para minimizarlos, eliminarlos, potenciar las acciones para abordar los mismos.
- Imponer la obligación de comunicar conductas sospechosas por los canales establecidos, garantizando que no se tomarán represalias hacia el denunciante.
- Otorgar autoridad e independencia al órgano de Compliance Penal.
- Auditar y Certificar a **Montajes ROTELU s.l.**, de acuerdo con la Norma UNE 19601.

Los valores de **ROTELU** son los pilares sobre los que desarrollamos toda nuestra actividad:

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA	
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	
	Edición	02
	Fecha	17/04/2026
	Página	5 de 17

Innovación y mejora continua

Proponer, crear y desarrollar ideas, enfoques, proyectos y procedimientos, así como poner los medios para adaptarse a los mismos con objeto de optimizar los procesos y recursos disponibles para alcanzar los resultados esperados, ser competitivo y anticiparse a la demanda del cliente.

Orientación a resultados

Desarrollar funciones asignadas, emprendiendo acciones y mejorando los resultados esperados sin rehuir el esfuerzo ni el riesgo de acuerdo a las pautas generales establecidas y respetando normas procedentes de la empresa.

Orientación al cliente

Dirigir la actividad profesional hacia la satisfacción de las necesidades de los clientes internos y externos, actuales y potenciales a través de un conocimiento preciso de las mismas y con objeto de obtener un beneficio para **ROTELU**.

Trabajo en equipo

Colaborar e integrarse en la empresa, participando y estableciendo un clima de cooperación y comunicación que facilite la consecución de objetivos de la organización.


Integridad y honestidad

Desarrollar funciones asignadas y colaborar en la organización y teniendo como referente la cultura de **ROTELU** y los valores sociales.

Liderazgo, desarrollo de personas

Lograr que las personas alcancen sus objetivos individuales y comunes promoviendo un ambiente de compromiso, motivador y de desarrollo en el que se optimice el desempeño y se transmita la cultura empresarial.

El contenido del presente Código Ético y de Conducta y sus procedimientos tienen carácter obligatorio para la totalidad de las personas de **ROTELU**. Asimismo, deberá servir de guía de comportamiento de clientes, proveedores, colaboradores externos, así como guía de la propia empresa respecto de éstos y de accionistas, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA		
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	Edición	02
		Fecha	17/04/2026
		Página	6 de 17

3. PAUTAS DE CONDUCTA

El Código Ético y de Conducta determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

3.1. Derechos Fundamentales

Todas las personas que pertenecen a **ROTELU**, se comprometen a respetar en todas sus actividades los derechos fundamentales de las personas y las libertades públicas reconocidos por los acuerdos nacionales e internacionales, estableciendo la obligación de desempeñar todas sus actividades con pleno respeto a la dignidad humana.

ROTELU, cumple la legislación vigente en materia de contratación. Además, respeta la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, así como la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Todos los empleados de **ROTELU**, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la organización ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.


Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad o que pueda perjudicar la reputación de la empresa.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, los empleados deberán informar a la organización a través de su superior jerárquico o del **Compliance officer** y seguimiento del **Código Ético y de Conducta**.

Asimismo, exigirá a proveedores y empresas externas con las que mantenga relaciones comerciales, que respeten estos principios, y establecerá este requisito como un criterio más para su selección y para el mantenimiento de las relaciones comerciales.

3.2. Respeto a las personas

ROTELU rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, sexual, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA	
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	
	Edición	02
	Fecha	17/04/2026
	Página	7 de 17

con los derechos de las personas. Los empleados de la empresa deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados.

De la misma forma, las relaciones entre los empleados y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. ROTELU considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

3.3. Igualdad de oportunidad y no discriminación

Es un principio básico para ROTELU que se cumpla el principio de igualdad de trato y oportunidades en el trabajo a todos los efectos y en todos sus ámbitos. Estamos comprometidos en la lucha contra la discriminación en cualquiera de sus formas, directa o indirecta, no admitiéndose por tanto discriminaciones por razón de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por el ordenamiento jurídico, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, etc.


La empresa está comprometida con el desarrollo profesional y personal de sus empleados, garantizando la igualdad de oportunidades, a través de sus políticas de actuación.

La selección y promoción de los empleados está fundada en el desempeño de las funciones profesionales y en los criterios de mérito y capacidad definidos por la empresa para cada uno de los puestos de trabajo.

Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, los ascensos y traslados, así como también en caso de que la relación se desarrolle con posterioridad al momento en el que el respectivo empleado se haya unido a la Compañía.

Los empleados que consideren ser objeto de acoso deberán informar inmediatamente a sus superiores jerárquicos.

ROTELU promoverá que todos los empleados participen de manera activa en los planes de formación diseñados para cada nivel profesional, con el fin de promover el progreso profesional de sus empleados. Las personas que ejerzan los cargos de dirección o mando deben, igualmente,

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA	
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	
	Edición	02
	Fecha	17/04/2026
	Página	8 de 17

facilitar el desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que propicie su crecimiento profesional y técnico en la compañía.

3.4. Seguridad y Salud

ROTELU manifiesta su interés por la prevención de incidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como por la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo.

Todos los trabajadores que desarrollen su actividad laboral para la empresa están obligados a cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en cada puesto de trabajo y deberán colaborar activamente en la integración de la Prevención en todas las actividades desarrolladas en la organización de acuerdo con las funciones y responsabilidades que tengan asignadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Igualmente, todo el personal deberá fomentar el incremento de la Cultura Preventiva en la organización, promoviendo el cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad y salud y comunicando cualquier irregularidad o situación que pueda suponer un riesgo, tanto para los trabajadores como para las instalaciones.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.


3.5. Protección y cuidado de la marca, imagen y reputación corporativa

ROTELU considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa en todas sus actuaciones profesionales.

3.6. Respeto por el Medio Ambiente

ROTELU asume el compromiso de procurar el mayor respeto al Medio Ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Consecuentemente la empresa está certificada en la "ISO 14001 - Sistemas de gestión ambiental" sobre estas áreas con procedimientos que deben respetar y cumplir para su conservación.

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA		
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	Edición	02
		Fecha	17/04/2026
		Página	9 de 17

Todos los empleados deberán comprometerse activa y responsablemente en la conservación del Medio Ambiente, para lo cual cumplirán las exigencias legales y los procedimientos estipulados para cada puesto de trabajo; se comprometerán con los programas medioambientales puestos en marcha en la empresa y actuarán con la máxima diligencia en la subsanación de cualquier error que dañe el Medio Ambiente.

Asimismo, los empleados deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los empleados transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

3.7. Consumo del alcohol y drogas

ROTELU prohíbe expresamente la posesión, consumo o comercio de drogas y bebidas alcohólicas, así como trabajar bajo sus efectos.

Todo ello al objeto de evitar la puesta en peligro de sí mismo, de sus compañeros, así como de otras personas, o de los bienes y equipos de la empresa.

3.8. Orden y Limpieza en el trabajo


Al trabajar en entornos compartidos, el respeto hacia los compañeros es esencial por lo que se solicita el mantener los puestos de trabajo en orden y limpios, utilizando de forma higiénica y adecuada los servicios y las zonas comunes.

Asimismo, las instalaciones y fábricas deben responder a los mismos criterios de limpieza, colaborando cada empleado en el reciclaje de los materiales según los procedimientos.

3.9. Blanqueo de capitales e irregularidades de pago

Todas las personas sujetas al Código deben extremar el cumplimiento del deber general de identificación y conocimiento de los clientes, exigiendo los documentos identificativos de los mismos.


Debe ponerse especial atención en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Legislación sobre Prevención del Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo:

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA	
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	
	Edición	02
	Fecha	17/04/2026
	Página	10 de 17

- Identificar a cuantas personas físicas o jurídicas pretendan establecer relaciones de negocio o intervenir en cualesquiera operaciones con **ROTELU**.
- Abstenerse de realizar cualquier operación en la que no hayan sido debidamente identificadas las personas intervinientes
- Comunicar al representante de **ROTELU** ante la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) cualquier hecho u operación en la que existan indicios de estar relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.
- No revelar al cliente ni a terceros las actuaciones de control e investigación que se estén realizando.
- Colaborar plenamente con las Autoridades Públicas.
- La empresa realiza controles específicos sobre todas las transacciones de naturaleza económica, tanto cobros como pagos y, especialmente sobre aquellas que por su naturaleza o cuantía puedan ser consideradas inusuales evitando o controlando especialmente aquéllas que se realicen en efectivo, con cheques al portador o con destino a cuentas bancarias situadas en paraísos fiscales.
- Los empleados prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o empresas con las que la organización mantiene relaciones, debiendo informar inmediatamente a la empresa de cualquier pago sobre el que se plantee duda. Igualmente se prestará especial atención a los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.
- En ningún caso se prestará colaboración para la realización de actividades que pudiesen servir de cobertura a actividades terroristas o delictivas.
- Aquéllas otras obligaciones legales en la materia.

3.10. Soborno, Regalos y Atenciones

No se permitirán prácticas de ofrecimiento o aceptación de sobornos, o situaciones que provoquen, como consecuencia de la realización de las funciones laborales, un provecho o enriquecimiento personal, dinerario o no, de alguna persona de la empresa, o de favorecimiento para que dicho provecho o enriquecimiento se produzca en otras personas, sean o no familiares. Queda prohibido el ofrecimiento o aceptación de regalos que resulten desproporcionados o alejados de los usos y costumbres, tanto en nuestra empresa como en el entorno. Entendiéndose como

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA	
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	
	Edición	02
	Fecha	17/04/2026
	Página	11 de 17

desproporcionados aquéllos que superen el importe de 100 euros por persona, sin que pueda reiterarse en más de una ocasión por año.


En caso de recibirse algún regalo deberá ponerse en conocimiento de su superior jerárquico, quien decidirá sobre la aceptación o no del regalo y comunicará, en todo caso, al representante de la empresa.

3.11. Utilización de los activos de ROTELU

Los empleados y directivos de **ROTELU** son responsables de la utilización adecuada de los activos y recursos de la empresa, incluyendo los relacionados con la propiedad intelectual, las tecnologías, equipos y soportes informáticos, software, bienes inmobiliarios, equipos, maquinaria y herramientas, componentes, materias primas.

Con este fin, los empleados y directivos de **ROTELU** deben en particular:

- Utilizar los Activos en conformidad con las reglas y procedimientos vigentes en **ROTELU**.
- Tomar las medidas necesarias para evitar el uso de los Activos por un tercero (incluyendo a los miembros de su familia) sin la debida autorización.
- Utilizar los Activos en los lugares autorizados exclusivamente con este fin y si es en el domicilio, únicamente para tareas profesionales.
- Conservar todas las contraseñas y códigos en lugar seguro para impedir el acceso a los datos informáticos de la empresa sin autorización.
- No copiar software desarrollados en **ROTELU**, procedimientos, códigos, manuales, presentaciones, formaciones u otros programas, sin la autorización del representante.
- De manera más general, utilizar las nuevas tecnologías de información y comunicación de **ROTELU** para uso exclusivamente profesional, relacionado con la prestación de servicios profesionales en la empresa.
- Al dejar **ROTELU**, cualquiera que fuere la razón (jubilación, fin de contrato o cualquier otra causa), devolver a los servicios de Recursos Humanos competente todos los documentos que contengan información confidencial sin conservar copias, y todos los activos que tengan en su posesión.

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA	
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	
	Edición	02
	Fecha	17/04/2026
	Página	12 de 17

3.12. Conflicto de intereses

Se consideran conflictos de interés todas aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, interfieren en el cumplimiento responsable y ético de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa, sus clientes o proveedores.

La relación de **ROTELU** con sus empleados debe basarse en la lealtad y la confianza, motivo por el cual deben evitarse toda situación en la que los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, a través de familiares o amigos, puedan entrar en conflicto con los de la empresa.

ROTELU, entiende y respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras y empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal y no supongan colisión ni interferencia con las responsabilidades, obligaciones y debida dedicación a su desempeño laboral.

Las situaciones en que uno de nuestros empleados se convierta, por su participación directa o indirecta, en cliente o proveedor de **ROTELU**, deberán ser comunicadas al representante de la empresa.


3.13. Relaciones con los clientes

La empresa promueve el compromiso de calidad en la relación con sus clientes, de forma que establecerá las medidas necesarias para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados al servicio de los clientes.

Todos los empleados deberán actuar de forma íntegra con los clientes de la empresa teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y excelencia en el desarrollo de unas relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

En este sentido, todos los clientes serán tratados de una forma respetuosa, justa, honesta y acorde con los principios y valores fundamentales de la empresa.

La relación con los clientes ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio y colaboración, buscando satisfacer sus necesidades, aportándoles soluciones.

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA	
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	
	Edición	02
	Fecha	17/04/2026
	Página	13 de 17

3.14. Relaciones con los proveedores

ROTELU promoverá el establecimiento de relaciones estables con sus proveedores y empresas colaboradoras basadas en la confianza, en la exigencia de la máxima calidad, la transparencia, la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo, impulsando actividades de innovación y desarrollo.

Para ello las relaciones con los proveedores deberán ajustarse a un marco de colaboración mutua que facilite la consecución de objetivos por ambas partes, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal.

ROTELU velará para que las empresas suministradoras de productos/servicios, desarrollen su actividad en el marco de una probada Responsabilidad Social Empresarial y Ética Empresarial.

La selección de proveedores deberá realizarse conforme al Proceso de Compra de la empresa vigente en cada momento, garantizándose la transparencia, igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos.


Todos los empleados que participen en la contratación de servicios o compra de bienes tienen la obligación de actuar con total independencia, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la empresa.

No se permitirán prácticas de compra que no estén recogidas en el Proceso de Compra, o situaciones que provoquen un provecho o enriquecimiento de alguna persona de la empresa, del propio proveedor o de terceros. Asimismo, está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato o pedido.

3.15. Relaciones con autoridades y funcionarios

Los empleados de **ROTELU** se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, en aquellos países en los que desarrolla sus actividades, de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por la compañía.

Como regla general, ningún empleado de **ROTELU** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, o de cualesquiera autoridades o funcionarios.

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA		
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	Edición	02
		Fecha	17/04/2026
		Página	14 de 17

Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

Es responsabilidad de cada empleado conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación de la empresa.

Los empleados de **ROTELU** se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.


Los empleados evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para **ROTELU** y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía. También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgados.

En aquellos países en los que existan requisitos y restricciones en cuanto al comercio internacional, los empleados cumplirán escrupulosamente la normativa en vigor y presentarán la información requerida sobre sus actividades a las autoridades que así lo soliciten.

3.16. Confidencialidad de la información y protección de datos personales

El personal de **ROTELU** tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia. ROTELU tiene implantado un sistema de protección de datos según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA		
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	Edición	02
		Fecha	17/04/2026
		Página	15 de 17

El personal de **ROTELU** se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de la empresa.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en **ROTELU** y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso.


Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de **ROTELU** obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de **ROTELU** debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Los empleados comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

3.17. Protección de la propiedad intelectual e industrial

ROTELU, fomenta la creatividad entre las personas de la organización, y considera esencial la apertura a nuevas formas de hacer las cosas, pues los conocimientos y la experiencia adquirida en

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA		
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	Edición	02
		Fecha	17/04/2026
		Página	16 de 17

relación con los sistemas, productos y procesos productivos novedosos han sido y serán una ventaja competitiva de la empresa en su sector.

Consecuentemente la empresa entiende necesario proteger los derechos que puedan recaer sobre las invenciones patentables susceptibles de aplicación industrial, de los signos distintivos, tales como marcas, nombres comerciales o procesos.

ROTELU, está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

ROTELU, responde de la originalidad de sus propios diseños y se asegurará de que sus proveedores garanticen la originalidad de los diseños que ponen a disposición de la compañía. El personal tiene expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.


El personal de **ROTELU**, adoptará las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables, en el sentido de estar documentadas y ser justificables y comprobables, en especial mediante los títulos de las propias obras, creaciones o signos distintivos y la aplicación de las cláusulas contractuales que garanticen la originalidad y utilización pacífica de los de terceros.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la compañía, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de **ROTELU**, será propiedad de la compañía. Sólo se usarán en marketing y publicidad aquellas marcas, imágenes y textos debidamente autorizados por la organización.

4. DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

El contenido del presente **Código Ético y de Conducta** será comunicado a todos los empleados a través de un documento de entrega, además de estar publicado en la web de la empresa y cuyo enlace es <https://www.rotelu.es/es/inicio/>.

Asimismo, también está publicado en la web el canal de denuncias o comunicación cuyo enlace es <https://centinela.lefebvre.es/public/concept/2204420?access=NVO1KJzotlZ4UG19NX%2FXsVhBgbQSvgua3414n89LbbU%3D>.

	ANEXO A MANUAL DEL SISTEMA		
	Código Ético y de Conducta de Montajes ROTELU	Edición	02
		Fecha	17/04/2026
		Página	17 de 17

5. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los principios establecidos en este Código se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación y/o aplicación del presente Código deberá ser puesta en conocimiento ante el Oficial de Cumplimiento a través del envío de un correo electrónico a la dirección de email: rotelu@rotelu.es. Asimismo se establece un canal de denuncias, el cual es gestionado por una consultoría ajena a la empresa, para comunicar cualquier tipo de incumplimiento.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

6. VIGENCIA

El presente Código ha sido aprobado por el órgano de Administración de **Montajes ROTELU s.l.**

El **Código Ético y de Conducta** entra en vigor en el día de su publicación en la web y difusión interna a todos sus empleados y estará vigente en tanto en cuanto no se comunique su modificación o derogación.

El presente Código se revisará y actualizará anualmente.